



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-018-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-018-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO No. ASEA-DGRMS-AD-018-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA POR REPRESENTADA POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN NO. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022 Y, POR LA OTRA PARTE, **JARDINERÍA 2000, S.A.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL **ING. AGR. FRANCISCO HARO AYALA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de jardinería y fumigación, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad; con fecha 02 de junio de 2022, se emitió la Notificación de Adjudicación procedimiento de Solicitud de Cotización No. **AA-016G00999-E19-2022** a través de CompraNet bajo la modalidad "restringida", para adjudicar de manera directa el "**SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**".

SEGUNDO. - Con fecha 17 de junio de 2022, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO".

TERCERO. - Que en términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad mínima de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$150,000.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 03 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

QUINTO. - El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/265/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, de "LA ASEA", solicitó la gestión de la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto máximo del contrato en un 20% y de forma proporcional la vigencia del mismo por un periodo del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-018-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-018-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/620/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto máximo de **"EL CONTRATO"** en un 20%, y ampliar la vigencia del mismo por un periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación de llevar a cabo el convenio solicitado bajo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

OCTAVO. - Mediante oficio con No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/280/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó la elaboración del primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para el presente servicio, adjuntando la documentación soporte.

DECLARACIONES

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI, VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo con el oficio de designación No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, con R.F.C. MOAN720704B8A, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-018-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-018-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA TERCERA denominada **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.5 **"LA ASEA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende del oficio con No. ASEA/UAF/DGRF/0834/2022 emitido por el Director General de Recursos Financieros, a través del cual emite la ampliación a la suficiencia financiera con No. G00-F-040-2022.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **Ing. Agr. Francisco Haro Ayala**, en su carácter de **Representante Legal**, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública No. 22,802 de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe de la Lic. Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaría Pública No. 226 del entonces Distrito Federal, facultades que a la fecha de firma del presente convenio no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- II.2 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número JDM850910UD2.
- II.3 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida San Jerónimo, No. 1010, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:





CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-018-2022

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-018-2022. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas Tercera y Quinta para quedar en los términos siguientes:

TERCERA. - MONTO Y PRECIO.

"**LA ASEA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato el importe mínimo antes de impuesto que asciende a la cantidad de \$62,068.97 (Sesenta y Dos Mil Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.) y la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., y un monto máximo antes de I.V.A. de que asciende a \$155,172.41 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.) y la cantidad de \$180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

QUINTA. - VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del servicio será a partir del **03 de junio de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.**

SEGUNDA. - El monto de ampliación de la Cláusula Tercera de "**EL CONTRATO**" para dar continuidad a la prestación del servicio objeto del mismo será conforme a lo siguiente:

- El monto de ampliación es por la cantidad mínima \$10,344.83 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$1,655.17 (Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos 17/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$25,862.07 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 07/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$4,137.93 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 93/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la ampliación de monto antes señalada, el porcentaje total aumentado corresponde al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de "**EL CONTRATO**", que ampare la modificación objeto del presente convenio modificatorio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-018-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-018-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2022.

POR “LA ASEA”

**LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS
Y CONTRATOS**

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.

POR “EL PROVEEDOR”

**ING. AGR. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERÍA 2000, S.A.**

POR EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui _____
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. _____
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

